



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 137-2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 20 de junio del 2,023

VISTO: el Provéido N° 005189-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 16.06.2023, de la Oficina de Administración, relacionado con el reconocimiento del derecho de carácter laboral de Subsidio por Sepelio a favor de la Sra. Rossana Iparraguirre Sánchez, viuda del Sr. Pedro Avelino Pacheco Campos, ex trabajador de la Subgerencia de Obras;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Solicitud N° 001-2023, de fecha 07.06.2023, la Sra. Rossana Iparraguirre Sánchez se dirige a la Jefatura de Personal informando el fallecimiento de su esposo Pedro Avelino Pacheco Campos el día 29.05.2023, por lo que solicita se gestione el reconocimiento del beneficio de Subsidio, adjuntando la documentación sustentatoria;

Que, a través del Informe N° 000073-2023-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 07.06.2023, la Jefe del Área de Personal manifiesta que efectuada la revisión de la documentación sustentatoria presentada por la Sra. Rossana Iparraguirre Sánchez, respecto al fallecimiento de su esposo Pedro Avelino Pacheco Campos, se ha elaborado la Planilla N° 010 por un importe total ascendente a S/10,100.00; solicitando se derive lo actuado a Control Previo para revisión, a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la resolución gerencial correspondiente;

Que, mediante Provéido N° 000700-2023-GRLL-PECH-OAD-AC-SRR, de fecha 13.06.2023, el responsable de control previo informa haber efectuado la revisión solicitada, por la Sra. Rossana Iparraguirre Sánchez, esposa del ex trabajador de la Subgerencia de Obras Sr. Pedro Avelino Pacheco Campos y se ha procedido a elaborar la planilla de sepelio N° 010, por un importe total ascendente a s/. 10,100.00, siendo conforme, por lo que solicita se derive a las oficinas pertinentes para la certificación presupuestal y resolución gerencial;

Que, mediante Oficio N° 000418-2023-GRLL-OAD, de fecha 16.06.2023, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal para atender este requerimiento con cargo a la meta SIAF 003 – Dirección Técnica, Supervisión y Administración, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Agrega, que en el SIAF-SP se ha ampliado la Certificación Presupuestal N° 11 por el importe de S/ 10,100.00 para atender este requerimiento;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, señala en el numeral 17.5 que el otorgamiento del subsidio por Luto será de dos (02) remuneraciones mensuales totales por fallecimiento del trabajador, su cónyuge, hijos o padres; que se acreditará con la Partida Defunción correspondiente; y, por **Sepelio** hasta dos (02) remuneraciones mensuales totales por concepto de los gastos efectuados, debiendo estar los comprobantes de pago a nombre del trabajador en caso de fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del trabajador;

Que, estando al cumplimiento de los presupuestos legales descritos, así como a la verificación de la documentación por parte las áreas competentes, corresponde reconocer mediante Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Sepelio a favor de la señora Rossana Iparraguirre Sánchez, por el total de S/ 10,100.00;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Sepelio a favor de la Sra. **ROSSANA IPARRAGUIRRE SÁNCHEZ**, por **S/ 10,100.00** (Diez mil cien y 00/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo a la meta SIAF 003 – Dirección Técnica, Supervisión y Administración, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - Certificación Presupuestal N° 11.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Gerente